

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 25 de Abril de 2000.-
Resolución N°10/2000 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El expediente de LICITACIÓN PÚBLICA N°02/97 "CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS VILLA PARANACITO - 1° ETAPA 10 VIVIENDAS", adjudicada a la empresa "CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que la referida empresa no dio cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Obras Públicas suscripto oportunamente con este municipio, mediante el cual aquella debía dar ejecución a la obra en cuestión con ajuste a la documentación que sirviera de base para la Licitación Pública N°02/97 y a la propuesta y/o variantes que la misma presentara en dicho acto, por lo que mediante Decreto N°38/2000 se procedió a la rescisión del mencionado contrato.

Que en razón del desgaste producido en las construcciones realizadas y/o existentes a causa del tiempo transcurrido desde que se dio inicio a la obra 04/08/97, es necesario dar culminación a la misma a la brevedad posible a fin de evitar que dichas construcciones se continúen deteriorando.

Que en virtud de lo antes apuntado se hace necesario contar con una herramienta legal rápida a efectos de posibilitar una nueva adjudicación de la obra en cuestión.

Que siendo facultad de la Junta de fomento dictar los lineamientos internos a fines de darle una mayor celeridad para cumplimiento de los objetivos fijados, se faculta al Area Técnica Municipal a utilizar el sistema de llamado a concurso de precios a los efectos de la concreción de la precitada obra.

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar al llamado a Concursos de Precios N°04/2000 para la terminación de la Obra "CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS VILLA PARANACITO - 1° ETAPA 10 VIVIENDAS, debiendo cursarse invitación a cuatro o más oferentes de esta localidad y/o de localidades vecinas.

ARTICULO 2°: Las ofertas serán recibidas por ante el Poder Ejecutivo y/o Oficina Técnica Municipal hasta el día 30 de Mayo de año en curso, a las 11:00 horas en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°: Pase copia a las Areas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-


CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vocal Presidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Area
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito